



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-62553980-APN-GTYN#SSN - TUTELAR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - RAMO AERONAVEGACIÓN

VISTO el Expediente EX-2019-62553980-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad TUTELAR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en el Ramo “AERONAVEGACIÓN”, con las Condiciones Contractuales establecidas en las Resoluciones SSN N° 9.553, 15.271 y sus modificatorias.

Que mediante Informe IF-2019-79795898-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico- Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a TUTELAR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “AERONAVEGACIÓN”, con el Plan denominado “SEGURO DE AERONAVEGACIÓN”, conforme las Condiciones Contractuales establecidas en las Resoluciones SSN N° 9.553, 15.271 y sus modificatorias, y la siguiente documentación: Nota Técnica a páginas 1/3 del IF-2019-

62553779-APN-DTD#JGM; y Denuncia de Siniestro a páginas 1/4 del IF-2019-62552270-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.